Contrato N° 52/2023

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa CONSTRUCTORA DOS HERMANOS CON RUC N° 4013685-0.,*** *domiciliada en el Barrio Km 9 Acaray Distrito de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***Diego Guillermo Franco Vargas Con C.I. N° 4.013.685,*** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 - CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON – ID 423582".*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, a la ***CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON".y por otra*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 – ID 423582".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***423582***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONTRATACIÓN***

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendenta Municipal

DIRECTA N° 052023, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 71/2023 de fecha 27 de enero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 722/2023 de fecha 03 de marzo del 2023. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cartel de Obra 1x2 (estructura metálica)	Metros cuadrados	2	574.200	1.148.400
2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,63	4.950	314.969
3	Replanteo	Metros cuadrados	63,63	6.435	409.459
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	7,65	445.500	3.408.075
5	Columna de H° A° 15x20 cm	Metros cúbicos	0,71	1.980.000	1.405.800
6	Viga de H° A° 45x20 cm y dado de H° A°	Metros cúbicos	0,73	1.980.000	1.445.400
7	Encadena inferior y superior de H° A° 15x30 cm	Metros cúbicos	2,51	1.980.000	4.969.800
8	Viga de H° A° de 15x20	Metros cuadrados	0,17	1.980.000	336.600
9	Losa sobre puerta y baño	Metros cúbicos	0,34	2.178.000	740.520
10	Muro De 30cm	Metros cuadrados	4	133.650	534.600
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	63,63	108.900	6.929.307
12	Aislación De Paredes	Metros cuadrados	13,44	84.150	1.130.976
13	Muro De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	48,44	133.650	6.474.006
14	Muro De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	56,8	99.000	5.623.200
15	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	19.800	237.600
16	Techo con teja y tejuelon tirante de H°A° con isolant 5 mm (enmiendas con planchuela según de talles en el plano)	Metros cuadrados	84,8	316.800	26.864.640
17	Revoque de Paredes interior, exterior, pilares y vigas	Metros cuadrados	235,75	39.600	9.335.700
18	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	39.600	2.296.800
19	Carpeta para piso	Metros cuadrados	58	29.700	1.722.600
20	Piso cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	58	79.200	4.593.600
21	Zócalo	Metro lineal	53,2	19.800	1.053.360
22	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común 80 cm	Metros cuadrados	28,16	89.100	2.509.056

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Antonio R. Quintana
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

23	Puerta tablero de 1,20 x 2,10 m	Metros cuadrados	1	1.782.000	1.782.000
24	Puerta placa de 0,60 x 2,10 m	Unidad	1	643.500	643.500
25	Ventanas tipo balancines 0,60x0,50 m	Metros cuadrados	0,3	321.750	96.525
26	Ventanas tipo balancines 1,60x1,20 m	Metros cuadrados	7,68	321.750	2.471.040
27	Pintura de tejuelones y tirantes (Color a Definir por la Fiscalización)	Metros cuadrados	84,8	19.800	1.679.040
28	Pintura de Pared látex exterior e interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	235,75	44.550	10.502.663
29	Pintura De abertura metálicas	Metros cuadrados	15,66	24.750	387.585
30	Pintura De abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	6,3	24.750	155.925
31	Pintura De canaletas	Metro lineal	30	17.820	534.600
32	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	30	69.300	2.079.000
33	Agua corriente y de desagüe cloacal cámara de inspección	Unidad Medida Global	1	1.188.000	1.188.000
34	Cámara séptica tipo 1,50x1,20x1,50 libre	Unidad	1	3.366.000	3.366.000
35	Pozo absorbente tipo 2 de 2,00 x 2,80	Unidad	1	2.772.000	2.772.000
36	Lavatorio con pedestal	Unidad	1	594.000	594.000
37	Inodoro	Unidad	1	584.100	584.100
38	Instalación Eléctrica (Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos, puntos y tomas) según plano	Unidad Medida Global	1	3.861.000	3.861.000
39	Artefactos Eléctricos (5 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 whtas colgantes, 2 Ventiladores) exterior (2 Fluorescente de 1 x40 whats)	Unidad Medida Global	1	3.267.000	3.267.000
40	Azulejos	Metros cuadrados	14,25	79.200	1.128.600
41	Pizarrón	Unidad Medida Global	1	792.000	792.000
42	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.089.000	1.089.000
Precio Total					**122.458.045**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: monto total de 122.458.045 (Ciento veintidós millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco guaraníes), *IVA incluido -*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **120 (ciento veinte)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 - CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON – ID 423582".*** La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Lic. Antonia P. Quintana
Secretaria General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Carmen Daiana Werner Melnek
Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **150 (cientos cincuenta)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 - CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1895 PADRE ROMUALDO GRAPILON – ID 423582". La obra se ejecutará en el Local de la Institución Educativa en la Escuela Básica N° 1895 Padre Romualdo Grapilon ubicado en la Avda. 15 De mayo C/ 8 De diciembre. - (1005059) Urbano, Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Lic. Antonio Quintana
Secretario General

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **13 (trece) días del mes de marzo del año 2023**.

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Constructora Dos Hermanos
RUC N° 4013685-0.
Diego Guillermo Franco Vargas
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante